



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00035-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el de manera escaneada el Original del Contrato de Arrendamiento para Inmuebles Destinado a Comercio celebrado entre partes, y objeto de la presente ejecución, ya que el aportado es una fotocopia simple, para efectos de lo anterior escanee el citado Contrato y envíelo al correo electrónico del juzgado J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de hacer llegar el físico al despacho, esto hasta cuando sea necesario si a ello hubiese lugar.
- (II) Aclarar el numeral segundo (2) del acápite de **HECHOS**, y respecto a la subrogación allí descrita, ya que allí se menciona una empresa distinta, a la citada en el documento al que se hace referencia.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 016 del 08 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2022-00035-00
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado: Wilmer José Barrera Domínguez y Otro

Código de verificación:

3eadb950fedc3033914447262db569ee0457ae124f74959932c8e28ff41bbc1f

Documento generado en 07/02/2022 08:55:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**